



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 020-2024/CPMP-GAF

Lima, 11 de junio de 2024

VISTOS:

Qué; mediante Informe N° 0072-2024/CPMP-GAF-SGL-DCO, Memorando N°884-2024/CPMP-GAF-SGL-DCO del Departamento de Contrataciones; Memorando N° 0965-2024/CPMP-DRH del Departamento de Recursos Humanos; Reporte de avance ante situación adversa N° 001-2024/OCI/0325-SCC2 de la Comisión de Control; la Resolución de Gerencia General N° 006-2022/CPMP-GG y la Resolución de Gerencia General N° 014-2022/CPMP-GG;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regulan obligaciones de derogan de los mismos;

Que, el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento hasta su culminación, que puede estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; estableciendo en su numeral 43.2 que para la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente cuando lo considere necesario;

Que, el artículo 44.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; estableciendo en su numeral 44.5 que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente";

Que, mediante Reporte de avance ante situación adversas N° 001-2024-OCI/0325-SCC2 la Comisión de control informa situación adversa para la Adjudicación Simplificada N° 002-2024-CPMP-1 cuyo objeto de convocatoria es el "Servicio de Vigilancia Medico Ocupacional para el Departamento de Recursos Humanos de la Caja de Pensiones Militar Policial", hace conocimiento de situación adversa, en la cual la Sra. Patricia Fernanda Medina Linares ya no labora en la entidad y ha registrado en el SEACE al Sr. Roy Kevin Velázquez Borda el cual no labora en la entidad, tal echo fue subsanado;



Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones establece (...) Los **integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos** por caso fortuito o fuerza mayor, **por cese en el servicio**, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...), para el caso del Sr. Sandro Rojas Contreras es cese en el servicio, en consecuencia, se debe reconstituir el comité de selección.

Que, el Departamento de Contrataciones mediante memorando N° 884-2024/CPMP-GAF-SGL-DCO del 05 de junio de 2024 solicita la verificación del nuevo miembro titular al Departamento de Recursos Humanos para la Adjudicación Simplificada N° 002-2024-CPMP-1 cuyo objeto de convocatoria es el "Servicio de Vigilancia Medico Ocupacional para el Departamento de Recursos Humanos de la Caja de Pensiones Militar Policial", se adjunta el formato N° 01 y adicionalmente se adjunta copia de DNI, adjuntando el Departamento de Recursos Humanos mediante Memorando N° 0965-2024/CPMP-GAF-DRH la Declaración Jurada de Interés, designando en remplazo del Sr. Sandro Rojas Contreras a la Sra. **ESTEFANIA MILAGROS DURAND VALDERRAMA**, así mismo adiciona el formato N° 01, copia de DNI y Declaración Jurada de Interés.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2022-CPMP-GG del 19 de mayo de 2022 el Gerente General delega al Gerente de Administración y Finanzas de la Caja de Pensiones Militar Policial, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de procedimientos de selección a ser convocados, de hasta 100 UIT;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2022/CPMP-GG del 02 de junio de 2022 el Gerente General delega al Gerente de Administración y Finanzas de la Caja de Pensiones Militar Policial la facultad de: DESIGNAR a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, siempre que el valor referencial o valor estimado de dichos procesos sea de hasta 100 UIT;

Que, atendiendo a las razones expuestas resulta necesario emitir la correspondiente Resolución para la reconstitución del comité de selección señalado precedentemente;

Contando con el visto bueno del Jefe del Departamento de Contrataciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082- 2019-EF, y el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 002-2024/CPMP Primera convocatoria** de la contratación del "**Servicio de Vigilancia Medico Ocupacional para el Departamento de Recursos Humanos de la Caja de Pensiones Militar Policial**" el cual quedará integrado de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES:	CONDICIÓN
Sra. Estefania Milagros Durand Valderrama	Presidente Titular – DCO
Sra. Giarina Zoila Quispe Bravo	Primer Miembro Titular – DRH
Sra. Estefanie Nicole Pérez Quispe	Segundo Miembro Titular – DRH
MIEMBROS SUPLENTE	CONDICIÓN
Sr. Humberto Hermoza Medina	Presidente Suplente – DCO
Sra. Carmen Paola Moretti Vargas	Primer Miembro Suplente – DRH
Sr. César Miguel Fernández Palomino	Segundo Miembro Suplente – DRH

ARTÍCULO 2.- DISPONER que, el Comité de Selección a que refiere el artículo precedente, ejerza sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 344-2018-EF y sus modificatorias.”

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se notifique la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el artículo 2 de la presente Resolución; así como al Departamento de Logística para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución el portal web institucional y en el portal de transparencia estándar de la Caja de Pensiones Militar Policial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente por

CARLOS BENAVIDES PEÑA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS